

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

DECLARATIVO UMH No. 110013110003-2020-00054

Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, y como quiera que el CURADOR AD LITEM designado por auto de fecha 18 de enero de 2021 (fl. 68 del expediente) a la menor de edad demandada **DANIELA MARTIN CASAS**, NO ha manifestado la aceptación al cargo, se le **RELEVA del mismo** y en su lugar, conforme lo prevé el artículo 48-7 del C. G. del P., proceda la parte interesada a suministrar el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de la menor antes mencionada, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Señálese la suma de \$300.000 como gastos a favor del curador.

Cumplido lo anterior continuará la actuación.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE (3)

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

AMVB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

DECLARATIVO UMH. No. 110013110003-2020-00054

Para todos los efectos legales, **SE TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA VALENTINA MARTIN CASAS** por conducta concluyente, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorga.

SE RECONOCE PERSONERIA a la doctora ERIKA ZUÑIGA GAMBOA, como apoderada de la demandada, en la forma y términos y para los efectos del poder a ella conferido.

CONTABILÍCESE el término para que la demandada ejerza su derecho de defensa.

Por secretaria envíese el respectivo link a la apoderada de la demandada.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE (3)

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

DECLARATIVO UMH No. 110013110003-2020-00054

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

En atención a que el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **DANIEL ALFONSO MARTIN**, transcurrió en silencio, se DISPONE:

Se **REQUIERE** a la parte demandante, para que proceda a suministrar el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actué en representación de los herederos indeterminados del causante DANIEL ALFONSO MARTIN, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin”.

Cumplido lo anterior continuará la actuación.

Por secretaria remítase el respectivo **link** al apoderado de la parte demandante.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE (3)

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

VAG/